DOC_DEFECTO_RESNET: 2019-10 MOCION_GM_PODEMOSTRANSPARENCIA_Y_CONTROL_RECURSOS_GMS.PDF	Número de la anotación: 21025, Fecha de entrada: 22/10/2019 1:00	

Código para validación: AS7P0-W4MPW-ARFHI Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:37:52 Página 1 de 3

FIRMAS

INCLUYE FIRMA EXTERNA



es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1612215 ASTPO-W4MPW-ARFH 1F1A200BE6DE25224A9ADFD7 606E5ZE465D8B621) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de sación puede controlar a velación formas previas: 1.1.C=ES, O-GRUPO MUNICIPAL PODEMOS. A SACIACA SENACLOPEZ (R. V88445499). SN=LOPEZ SANCHEZ, G=ISAAC, SERIALNUMBER=IDCES-535666892, Description=Ref-AEATIAEATIOSOTPUESTO 1/40651/19082019131602 (CN=AC Representación, DERES, O-EMMT-ROM, C=ES) el 1220/2019 1120/30.



GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS

C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11 28320 - Pinto (Madrid) Tíno.: 660 890 373 grupopodemos@ayto-pinto.es ilopez@ayto-pinto.es

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO MUNICIPAL A REGULAR, DE FORMA ESPECÍFICA, EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE RECIBEN DEL AYUNTAMIENTO LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, Y A PONER A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE PUBLICIDAD ACTIVA, LA CONTABILIDAD DE LA DOTACIÓN ANUAL PERCIBIDA POR DICHOS GRUPOS

D. Isaac López Sánchez, actuando en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Podemos del Ayuntamiento de Pinto, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transparencia es una herramienta fundamental para que la ciudadanía pueda sentir confianza en la política, y las concejalas y concejales que formamos parte de la Corporación Municipal, tenemos la capacidad de potenciar esta transparencia poniendo voluntad y trabajo.

Este ayuntamiento ha dado grandes pasos en los últimos años en esta materia, pero quedan tareas pendientes.

El apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de asignar a los Grupos Políticos una dotación económica con cargo a los Presupuestos anuales, y el deber de llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

El artículo 36 del actual Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto (ROM), establece que el ayuntamiento consignará una asignación económica a los Grupos Políticos Municipales, cuya cuantía quedará fijada en el acuerdo plenario que se apruebe al comienzo de cada mandato corporativo y, además, en el punto tercero indica lo siguiente:

"Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de las asignaciones económicas que perciban del Ayuntamiento de Pinto, que podrá estar a disposición de la Corporación Municipal, siendo examinada por la Comisión Especial de Cuentas, por lo que de forma previa se deberá hacer entrega de las mismas a la Intervención del Ayuntamiento de Pinto. Cada Grupo podrá colgar las cuentas anuales precedentes de la asignación, previamente entregadas a la Intervención del Ayuntamiento, en un espacio habilitado en la web municipal."

Este artículo del ROM, establece los órganos de control de la aplicación de los fondos recibidos y la posibilidad de que cada Grupo Municipal pueda colgar las cuentas anuales procedentes de la asignación en la web municipal, pero no obliga a hacerlo y no establece la forma y el contenido que debe tener esa contabilidad específica objeto de presentación.

DOCUMENTO DOC, DEFECTO, RESNET: 2019-10 - , MOCION_GM_PODEMOS - , TRANSPARENCIA _Y_CONTROL_RECURSOS_GMS.PDF	Número de la anotación: 21025, Fecha de entrada: 22/10/2019 11:21:00	
OTROS DATOS Código para validación: AS7P0-W4MPW-ARFHI	FIRMAS	INCLUYE FIRMA EXTERN



Página 2 de 3



Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:37:52

GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS

C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 660 890 373 grupopodemos@ayto-pinto.es ilopez@ayto-pinto.es

En ausencia de un acuerdo plenario, o de un reglamento que regule el régimen financiero de la dotación económica a los Grupos Políticos Municipales, a día de hoy dichos grupos no presentan su contabilidad a la Intervención del Ayuntamiento de Pinto y, por tanto, ni se examina a que destinan la asignación que perciben, ni se publica esa contabilidad.

Recientemente surgen noticias de presuntos desvíos de subvenciones municipales para hacer frente a gastos que nada tienen que ver con los gastos propios de un Grupo Municipal, y en Podemos creemos que la ciudadanía de Pinto tiene derecho a conocer en qué gastamos esa asignación los representantes que han votado. Así, de esta forma, se mejoraría la transparencia institucional y se contribuiría a fomentar la confianza en una clase política muy afectada en los últimos tiempos por multitud de casos de corrupción.

En resumen, con esta moción, el Grupo Municipal de Podemos pretende que se regule, de forma específica, el procedimiento de control de los recursos económicos que reciben del ayuntamiento los Grupos Políticos Municipales, y que todos los grupos pongamos a disposición de la ciudadanía, a través de sistemas de publicidad activa, la contabilidad de la dotación anual percibida por dichos grupos.

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a que en la próxima modificación del Reglamento Orgánico Municipal, o en todo caso antes de 6 meses también de forma reglamentaria, regule específicamente el procedimiento de control de los recursos económicos que reciben del ayuntamiento los Grupos Políticos Municipales. Esta regulación deberá incluir, además de lo dispuesto actualmente en el ROM, la forma y el contenido que debe tener la contabilidad específica objeto de presentación, la obligatoriedad trimestral de presentación por parte de todos los grupos y la obligatoriedad de publicación de dicha información en un espacio habilitado de la web municipal, también de manera trimestral y por todos los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO: Instar a todos los Grupos Políticos Municipales a que antes del 7 de enero de 2020 entreguen su situación contable a 31 de diciembre de 2019. Asimismo, a partir de entonces, entregarán trimestralmente la contabilidad específica de las asignaciones económicas que perciben del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO: Instar al Equipo de Gobierno a que, hasta la entrada en vigor de un reglamento que regule el procedimiento de control, solicite a Intervención del Ayuntamiento de Pinto que determine y comunique a los diferentes Grupos Políticos Municipales, antes del 30 de noviembre de 2019, los documentos, nivel de detalle y forma de desglose, que estos grupos como mínimo deben entregar para la realización de un correcto control de ingresos y gastos de la dotación anual percibida.

DOC.DEFECTO_RESNET: 2019-10MOCION_GM_PODEMOSTRANSPARENCIA _Y_CONTROL_RECURSOS_GMS.PDF	Número de la anotación: 21025, Fecha de entrada: 22/10/2019 11:21:00	
otros datos Código para validación: AS7P0-W4MPW-ARFHI	FIRMAS	INCLUYE FIRMA EXTERNA





Fecha de emisión: 23 de octubre de 2019 a las 8:37:52 Página 3 de 3

GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS

C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 660 890 373 grupopodemos@ayto-pinto.es ilopez@ayto-pinto.es

CUARTO: Instar a todos los Grupos Políticos Municipales a que acepten la publicación en la web municipal de la contabilidad específica de las asignaciones económicas que, según el acuerdo SEGUNDO del presente documento, entregarán trimestralmente a Intervención del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 22 de octubre de 2019 EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS

Fdo. Isaac López Sánchez